AUMENTO DE CAPITAL Y CONVERSION DEL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA CAMAROMERA DEL LITORAL (CAMALIT) S. A.....

CUANTIA: INDETERMINADA.....

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy veintidós de abril del dos mil cinco, ante mi Doctor PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, abogado Notario Titular Trigésimo de este Cantón, comparece: el señor ANTON LAUER DIETRICH, casado, ejecutivo, alemán, en su calidad de Presidente de la compañía CAMARONERA DEL LITORAL (CAMALIT) S. A.; el compareciente, es mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruido sobre la naturaleza y resultados de la presente escritura DE AUMENTO DE CAPITAL Y CONVERSION DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA CAMARONERA DEL LITORAL (CAMALIT) S.A., a la que procede como queda expresado y con amplia y entera libertad; para su otorgamiento me expone la minuta del tenor siguiente : SEÑOR NOTARIO: a) En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de AUMENTO DE CAPITAL Y CONVERSION DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA CAMARONERA DEL LITORAL (CAMALIT) S. A., al tenor de las siguientes cláusulas : CLAUSULA : PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparece al otorgamiento y suscripción de esta escritura, el señor ANTON LAUER DIETRICH, por los derechos que representa de la Compañía CAMARONERA DEL LITORAL (CAMALIT) S. A.;en su calidad de Presidente de la misma, tal como lo acredita con el nombramiento que adjunto, como documento habilitante, para ser insertado

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

en la escritura pública. SEGUNDA; ANTECEDENTES.- La Compañía CAMARONERA DEL LITORAL (CAMALIT) S. A., se constituyó en la ciudad de Guayaquil, con un capital de quinientos mil sucres dividido en quinientas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, según consta en escritura de constitución, otorgada donde el doctor Migel Vernaza Requena, Notario Décima Quinta de Guayaquil; a los veintitrés días del mes de Junio de mil novecientos ochenta y tres; i se inscribió el veintiséis de Junio de mil novecientos ochocientos ochenta y tres; b) Mediante Sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía CAMARONERA DE LITORAL (CAMALIT) S. A.; celebrada el quince de Marzo del dos mil cinco resolvió por unanimidad de votos, resolvió. Convertir el capital a dólares, fijar el capital autorizado, Aumentar capital suscrito y reformar el Artículo Quinto del estatuto. TERCERA.- Mediante Sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía CAMARONERA DEL LITORAL (CAMALIT) S. A., celebrada el quince de marzo del dos mil cinco, resolvió por unanimidad la Conversión del capital de Sucres a Dólares de los Estados Unidos de América, fijar capital autorizado, aumento de capital suscrito y Reformar el artículo quinto de la compañía, tal como consta en el Acta de Junta General de Accionistas, la misma que se agregará a la presente para que forme parte integral de este instrumento público.- CUARTA.- DECLARACIONES.- Con estos antecedentes, el compareciente ANTON LAUER DIETRICH, Presidente y Representante Legal de la compañía CAMARONERA DEL LITORAL (CAMALIT) S. A., Declara que eleva a escritura pública, la Resolución de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía celebrada el quince de marzo del año dos mil cinco tal como queda en los términos acordados en la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía mencionada, la misma que se agregará para que forme parte integral de este documento público.

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA CAMARONERA DEL LITORAL (CAMALIT) S. A. CELEBRADA EL DIA 15 DE M ARZO DEL AÑO 2005

En la ciudad de Guayaquil, a los quince días del mes de marzo del año dos mil cinco, a las diez horas, en el Local Social de la Compañía, Avenida Rosales V3. Camaronera, de esta ciudad, se reúnen los accionistas de la Compañía **CAMARONERA DEL LITORAL (CAMALIT) S. A.**, a saber;

ANTON LAUER DIETRICH por sus propios derechos, como propietario de dos mil quinientas Acciones (2.500) Acciones Ordinarias y Nominativas de Un mil (S/. 1.000) sucres cada una, esto es la suma de (2'500.) dos millones quinientos mil sucres:

VANIA MARIA DE LOURDES MORALES QUIÑONEZ por sus propios derechos, como propietaria de dos mil quinientas (2.500) Acción, Ordinaria y Nominativa de Un Mil (1.000) sucres cada una, (S2'500.) dos millones quinientos mil sucres:

Por lo que en la presente sesión, encuentra reunida la totalidad del Capital Social de la Compañía, íntegramente suscrito y pagado, el mismo que asciende a la suma de CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en 5000 Acciones Ordinarias y Nominativas de un valor Nominal de Un Mil (S/. 1.000) sucres cada una.

Los asistentes aceptan por unanimidad, celebrar esta JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONESTAS, al tenor de los dispuesto en el artículo Doscientos Treinta y Ocho de la vigente Ley de Compañías, para conocer el siguiente Orden del Día, sobre cuyos puntos están de acuerdo en tratar, también en forme unánime.

1.- Convertir expresamente el Capital de la Compañía a dólares de los Estados Unidos de América ;Y elevar el valor nominal de las acciones a un dólar

2.- Fijación de capital Autorizado;

3.- Conocer y resolver el aumento de Capital suscrito de la Compañía, el monto del mismo, su suscripción y pago; y

4.- Reforma del Estatuto Social.

Actúa de Secretario, el señor ANTON LAUER DIETRICH Presidente de la compañia por así disponerlos los Estatutos de la misma; y, por no haber quien presida la Sesión se nombra de entre los accionistas a la Sra. VANIA MARIA DE LOURDES MORALES QUIÑONEZ, para que actúe de Presidente de esta sesión de Junta General Extraordinaria.

El Presidente de la sesión de Junta General Extraordinaria, dispone que se constate el Quórum reglamentario y se dé cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias, hecho lo cual, el Presidente de la Sesión declara instalada la misma.

De inmediato el Presidente, manifiesta que debido a las reformas de la Ley de Compañías, y

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO VIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

que para estar dentro de lo que dispone la misma, es necesario;

Que el capital existente de S/. 5'000.000 de sucres que quede convertido expresamente en dólares de los estados Unidos de América, conforme los dispone la Resolución 00.IJ.008 de Abril 4 del 2.000, dictada por el señor Superintendente de Compañías, publicada en el R. # 69 de Mayo 3 del 2.000, esto es, equivalente a la suma de DOSCIENTOS DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US $ 200.00) y que queda aumentado el valor nominal de las acciones de un mil sucres (S/. 1.000), equivalentes a cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US $ 0.04) a un dólar de los Estados Unidos de América a un dólar de los Estados Unidos de América (US $ 1.00) cada una.

Luego se propone que se fije el capital autorizado en la suma mil seiscientos dólares se fije y el aumento del Capital Suscrito de la Compañía, a ochocientos dólares solicitando de esta y de la Junta un pronunciamiento al respecto, suscripción y pago del mismo. La Junta General, luego de analizar la exposición del Presidente en forma unánime resuelve elevar el Capital Suscrito de la compañía en la suma de (US $ 600.00) SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA más, fijándolo por consiguiente en la suma de OCHOCIENTOS DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US $ 800.00), se emitan ochocientas acciones nominativas ordinarias de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas del 001 al 800, inclusive, en sustitución de las anteriores y las que corresponden al incremento en referencia ; y,

Que el Capital Autorizado de la Compañía queda fijado en la suma de (US $1.600.00) UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Posteriormente el Presidente, manifiesta que de conformidad con el derecho preferente que la Ley concede a los accionistas, para suscribir nuevas acciones en proporción a las que actualmente poseen, la acciones del Aumento de Capital acordado, podrán ser suscritas por los accionistas a prorrata de sus actuales acciones, a menos que uno o varios decidan renunciar, en todo o en parte, a su derecho de preferencia que les otorga la Ley, para suscribir las acciones de este Aumento de Capital, expresando a continuación cada uno de ellos, el deseo de pagar inmediatamente en numerario suscribir, mediante la entrega de dinero en efectivo que hace cada uno de los accionistas, según lo que se especifica más adelante; ANTON LAUER DIETRICH por sus propios derechos, como suscriptor de (300) trescientas acciones ordinarias y nominativas de (1.00) de Estados Unidos de América, paga la suma de (US $300) trescientos dólares de Estados Unidos de America,VANIA MARIA DE LOURDES MORALES QUIÑONEZ por sus propios derecho como suscriptor de (300) trescientos acciones ordinarias y nominativas de ($ 1.00) Un dólar de los Estados Unidos de América, pagando cada uno la suma de ($300) trescientos dólares de Estados Unidos de América .Como Consecuentemente la Junta General por unanimidad de votos declara íntegramente suscrito y pagado en la forma ante señalada, por lo que el capital suscrito será OCHOCIENTOS ($ 800.00) DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Como consecuencia del incremento aprobado, el capital suscrito y pagado de la Compañía asciende a OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US $ 800.00) y que fijado el Capital Autorizado de la Compañía en (US $ 1.600.00) UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Dr. Piero Ayora Vicenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

Luego la Junta, pasa tratar el Segundo Punto del Orden del Día, esto es reformar el ARTICULO QUINTO del Estatuto Social de la Compañía. Como consecuencia de las resoluciones adoptadas, el mismo que en el futuro dirán:

"ARTICULO QUINTO.- El Capital Autorizado de la Compañía es de (US $ 1.600,oo) UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA Y El Capital Suscrito de la Compañía es de (US $ 800.oo) OCHOCIENTOS DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas" y

Finalmente, la Junta resolvió autorizar en forma unánime, al Presidente de la Compañía, o la persona que legalmente lo subrogue o remplace, para que a nombre y en representación de la Compañía, todos los trámites legales para el perfeccionamiento total del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Social, así como para que otorgue y suscriba la pertinente escritura pública.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la sesión concede un receso, para la redacción del Acta.- Hecho así, con la asistencia de las mismas personas inicialmente presente, se reinstala la sesión y se da lectura al Acta, la que ser considerada conforme y sin modificaciones que hacerle, es aprobada por unanimidad y para constancia es suscrita por los asistentes, con lo cual el Presidente nombrado en la sesión, la declara concluida y la levanta a las doce horas.- F) ANTON LAUER DIETRICH. PRESIDENTE.-ACCIONISTA .- SECRETARIO.- F) VANIA MARIA MORALES QUIÑONES.- ACCIONISTA.

CERTIFICO: QUE EL ACTA QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA IGUAL A SU ORIGINAL, LA MISMA QUE ME REMITIRE EN CASO DE SER NECESARIO.

ANTON LAUER DIETRICH
Presidente.- Secretario

Dr. Piero Ayora Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

Guayaquil, 7 de Junio del 2004

Señor Ingeniero
ANTON LAUER DIETRICH
Ciudad

De mis consideraciones

Cúmpleme comunicarle a usted que la JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA de Accionistas de la Compañía CAMARONERA DEL LITORAL (CAMALIT) S.A., en sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo PRESIDENTE por un lapso de CINCO AÑOS.

Según los Estatutos Sociales de la Compañía CAMARONERA DEL LITORAL (CAMALIT) S.A., usted tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma, en forma individual; Compañía que fue constituida mediante escritura pública celebrada ante el Notario Decimoquinto Doctor Miguel Vernaza Requena el 23 de Junio de 1983 e inscrita en el Registro Mercantil de esta ciudad de Guayaquil, el 26 de Julio del mismo año.

Lo enmendado Julio Vale

Atentamente,

Ing. Cecilia Andrade Saltos
SECRETARIA AD HOC

RAZON, Acepto desempeñar el cargo de PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA CAMARONERA DEL LITORAL (CAMALIT) S.A. Guayaquil, 7 de Junio del 2004

ANTON LAUER DIETRICH
cc 0914094883
Nac. Alemana

Dr. Piero Ayerri Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

1.- En la presente fecha queda inscrito el nombramiento de **PRESIDENTE,** de la Compañía **CAMARONERA DEL LITORAL (CAMALIT) S.A.,** a favor de **ANTON LAUER DIETRICH,** de fojas **83.563 a 83.565,** Registro Mercantil número **12.918,** Repertorio número **20.450.-** Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.- Guayaquil, diecinueve de Julio del dos mil cuatro.-

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor : e 110869
$: 8.96

ORDEN: 110164
LEGAL: LEONARDO STAGG
AMANUENSE: CARLOS LUCIN
COMPUTO: CARLOS LUCIN
ANOTACION/RAZON: ANGEL NEIRA B.
REVISADO POR:

QUINTA.- DECLARACION JURAMENTADA ESPECIAL.- El compareciente ANTON LAUER DIETRICH, en su calidad de Presidente y Representante Legal de la compañía CAMARONERA DEL LITORAL (CAMALIT) S. A., bajo juramento declara la conversión del capital de sucres a dólares de Estados Unidos de América, fijación de capital Autorizado, aumento de capital y Reforma del Estatuto Social de acuerdo a la Junta General Extraordinaria de la compañía celebrada el quince de marzo del dos mil cinco, cuya copia certificada forma parte integrante de la escritura. Además bajo juramento también declaro la correcta integración del capital que se aumenta y que se registra en la contabilidad así como que su representado no es Contratista de Obra pública. Anteponga y agregue usted señor Notario, las demás formalidades de estilo, para la plena validez y perfeccionamiento de esta escritura pública de de manera especial, sírvase agregar el texto de la copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía CAMARONERA DEL LITORAL (CAMALIT) S. A., celebrada el quince de marzo del dos mil cinco y el nombramiento, para que forme parte integrante de esta escritura pública. Usted señor Notario, agregue las cláusulas de estilo para perfecta validez de este instrumento. (f).- María Cecilia Rodríguez Pesantez.- Abogada.- registro número tres mil novecientos noventa y ocho. Es copia.- El otorgante aprueba en todas sus partes el contenido del presente instrumento, dejándole elevado a escritura pública, para que surta sus efectos legales. Se agrega a la presente escritura el nombramiento de presidente y copia del Acta de Junta General de Accionistas de la Compañía CAMARONERA DEL LITORAL (CAMALIT) S. A.-La cuantía de esta escritura queda determinada en la minuta inserta.. Leída esta escritura de principio a fin por mi el Notario en alta voz al otorgante, éste la aprueba y suscribe en unidad de acto conmigo. Doy fe.-

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO VIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

p.- CAMARONERA DEL LITORAL (CAMALIT) S. A.-

SR.- ANTON LAUER DIETRICH

c.c. No. 091409488-3

RUC. No. 0990640939001

Se otorgo ante mí, en fe de ello, confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, en la misma fecha de su otorgamiento.-

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

NOTARIA TRIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL
GUAYAQUIL

RAZON: Siento como tal, que con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura pública de Aumento de Capital y Conversión del Capital de la Compañía CAMARONERA DEL LITORAL (CAMALIT) S.A., otorgada ante mi, el 22 de abril del 2.005, he tomado nota de su aprobación mediante resolución número 05.G.IJ. 0002970, suscrita el 19 de mayo del 2.005, por la abogada María Anapha Jiménez Torres, Directora Jurídica de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E) . Guayaquil 19 de mayo del dos mil cinco.-

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

NOTARIA TRIGESIMA
Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

1-. Certifico: que con fecha veintiuno de Septiembre del dos mil cinco, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **05-G-IJ-0002970**, dictada por la **Directora Jurídica de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E)**, el 19 de Mayo del 2005, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la Conversión del Capital de la compañía **CAMARONERA DEL LITORAL (CAMALIT) S.A.**, Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito; y, la Reforma del Estatuto, de fojas **8.075** a **8.086,** Registro Mercantil número **566** y anotada el veinte de Septiembre del dos mil cinco, bajo el número **35.366** del Repertorio.- **2.-** Se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.-

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

ORDEN: 35366
LEGAL: Monica Alcivar
AMANUENSE: Ronny
ANOTACION-RAZON: Margarita Castro
REVISADO POR: